

**SELECCIÓN DEL CONTRATISTA****INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-023-2014**

**REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA CONSULTORÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOTERO, PORCE, SANTIAGO, LIMÓN Y CISNEROS, DEL TÚNEL DE LA QUIEBRA, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO Y CISNEROS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR****CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el **FONDO NACIONAL DEL TURISMO**, el día seis (6) de febrero de 2014, publicó en la página web de la entidad, los Términos de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas **FNT- 023 de 2014**.

**SEGUNDO:** Que el día 25 de febrero de 2014, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según los términos fijados en el cronograma de la invitación **FNT- 023 de 2014**, se recibieron las siguientes propuestas:

<b>PROponentes</b>
CONSORCIO ESTACIONES BOTERO
ING INGENIERÍA S.A
CONSORCIO DISEÑAR 2014
GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA

**TERCERO:** Que el Comité de Evaluación del **FONDO NACIONAL DEL TURISMO**, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico y por tanto se solicitaron subsanaciones a los proponentes: CONSORCIO ESTACIONES BOTERO, ING INGENIERIA S.A., CONSORCIO DISEÑAR 2014 y GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA.

**CUARTO:** Que el Comité de Evaluación del **FONDO NACIONAL DEL TURISMO**, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos y de conformidad con los términos establecidos en el cronograma

del proceso publicado, el Comité Evaluador del **FONDO NACIONAL DEL TURISMO** publicó las evaluaciones realizadas el día 21 de marzo de 2014, cuya calificación final fue:

PROPONENTES	VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
<b>CONSORCIO ESTACIONES BOTERO</b> (Ciarquelet Ltda 33% - Edgar Edmundo Bassi Burgos 33% - Weg Ingeniería S.A.S 34%)	<b>NO HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>
<b>ING INGENIERÍA S.A.</b>	<b>NO HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>
<b>CONSORCIO DISEÑAR 2014</b> (Colombia Creativa Outsourcing Publicitario y comercial S.A.S Colcreativa S.A.S 50% - Uriel Guerrero Farfán 50%)	<b>NO HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>
<b>GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA.</b>	<b>NO HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>

**QUINTO:** Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas **FNT- 023 de 2014**, se presentaron observaciones al Informe de Evaluación publicado el día 21 de marzo de 2014 por parte de **CONSORCIO ESTACIONES BOTERO** e **ING INGENIERIA S.A.**, en las cuales se indicó lo siguiente:

CONSORCIO ESTACIONES BOTERO:

"(...)

*De otra parte teniendo en cuenta que la Garantía de la Seriedad de oferta ofrecida por nosotros no se ajusta a lo solicitado por el FONTUR y dado que en FONTUR dio oportunidad de subsanar dicho documento y que además la garantía puede consistir en una carta de crédito Standby conforme dice en los pliegos de condiciones, ofrecemos al FONTUR una garantía consistente en una carta de crédito Standby, solicitamos que el FONTUR nos manifieste si nos acepte o no la Garantía ofrecida, para proceder a solicitarla con una entidad financiera y de esta forma continuar en el proceso"*

ING INGENIERÍA S.A.:

"(...)

*Pero si para la entidad es necesario que el proponente adicione la certificación de conocimiento del lugar de realización de trabajos, hacemos referencia al artículo 25 numeral 15 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, los cuales estipulan, que la ausencia de requisitos para la comparación de propuestas, no servirá de título*



suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. (...) por lo tanto nos permitimos allegar el documento requerido con fecha a la presentación de la propuesta.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente y en aras de la transparencia del proceso le solicitamos muy amablemente a la entidad que en informe de evaluación técnica nos sea calificado como CUMPLE”

**SEXTO:** Que el Comité de Evaluación realizó el análisis de las observaciones presentadas ratificando evaluación técnica según las siguientes consideraciones:

CONSORCIO ESTACIONES BOTERO:

*“Respuesta:* En relación a su observación, el Fondo Nacional de Turismo FONTUR se dispone a dar respuesta en los siguientes términos; FONTUR no ha permitido en ningún momento realizar la subsanación de la presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, toda vez que es un requisito imposible de subsanar, ya que la invitación a presentar propuestas es muy clara al exigir fecha y hora del cierre de la invitación. De acuerdo con lo establecido en la Invitación Abierta a Presentar Propuesta FNT-023-2014 numeral 4.1.9:

**“4.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta económica incluido el IVA y con una vigencia igual a tres (3) meses, **contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación**. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Nota “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.” (Negrita y subraya fuera del texto)

No acepta pólizas de seguros que no cumplan con los requisitos exigidos en la invitación, en tal sentido, esta debe cumplir con ser expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta económica incluido el IVA y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación, además de ser expedidas por una aseguradora que cuenta con califican de riesgo por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En cuanto a la garantía por medio de una carta de crédito StandBy, esta debe contener las mismas condiciones exigidas para las pólizas de garantía de seriedad de la oferta, debió ser presentada a la fecha y hora del cierre de la invitación.

Vale la pena resaltar lo expresado por el Consejo de Estado en concepto del 20 de mayo de 2010, sobre el tema:

"(...) Lo que se puede remediar es la prueba y no el requisito: La posibilidad debe recaer exclusivamente sobre circunstancias acaecidas antes del cierre del respectivo proceso, esto es, del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)"

ING INGENIERÍA S.A.:

**"Respuesta:** En relación a su observación, el Fondo Nacional de Turismo FONTUR se dispone a dar respuesta en los siguientes términos; Tal como se expresó en la invitación a presentar propuestas FNT 023 de 2014, Capítulo I. Generalidades. 1.2. Generalidades de la Invitación. 1.2.1. Régimen Legal Aplicable:

**" 1.2.1. Régimen legal aplicable**

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la **INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS**. Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

\*Constitución Política de Colombia.

\*Código de Comercio. Código Civil.

\*Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, **sin que ello implique cambio de régimen jurídico**.

\*Manual de Contratación del **FONDO NACIONAL DE TURISMO**.

\*Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés." (Subraya y negrita fuera del texto)

En virtud de lo anterior, le informo que el régimen jurídico de los procesos de contratación de FONTUR es privado."

**SÉPTIMO.** Que el Comité de Evaluación realizó el análisis de las observaciones presentadas y después de realizar la verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos y de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso publicado, el Comité Evaluador del



**FONDO NACIONAL DEL TURISMO** publicó el alcance a la evaluación técnica el día 7 de abril de 2014, y en general el consolidado de las evaluaciones cuya calificación final fue:

PROponentes	VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
<b>CONSORCIO ESTACIONES BOTERO</b> (Ciarquelet Ltda 33% - Edgar Edmundo Bassi Burgos 33% - Weg Ingeniería S.A.S 34%)	<b>NO HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>
<b>ING INGENIERÍA S.A.</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>300 PUNTOS</b>
<b>CONSORCIO DISEÑAR 2014</b> (Colombia Creativa Outsourcing Publicitario y comercial S.A.S Colcreativa S.A.S 50% - Uriel Guerrero Farfán 50%)	<b>NO HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>
<b>GRUPO CONSERVACIÓN CONGUADUA LTDA</b>	<b>NO HABILITADO</b>	<b>NO HABILITADO</b>

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Seleccionar **ING INGENIERÍA S.A.**, para la ejecución del contrato objeto de la invitación Abierta a Presentar Ofertas **FNT – 023 de 2014**.


**SEGUNDO.** Notificar la decisión al señor **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.106.127 expedida en Cartagena (Bolívar), quien actúa como Representante Legal de **ING INGENIERÍA S.A.**

**TERCERO.** Publicar el presente documento en el sitio web de la entidad [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Dado en Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de abril de 2014.



**MARIO FEDERICO PINEDO MENDEZ**  
Patrimonio Autónomo  
Fondo Nacional de Turismo



Proyecto Julian Garcia  
Revisó Alba Rocío Parra Vera.  
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva.

